



2018-46

### Cláusula adicional N° 1 al contrato 201800181

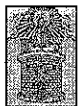
<b>Clase:</b>	Prestación de Servicios profesionales
<b>Contratista:</b>	<b>Natalia Cardona Bustamante</b>
<b>Cédula:</b>	1.037.577.548
<b>Objeto:</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales, de un ingeniero de apoyo a la labor comercial y de investigación e innovación para la línea de Sistemas Integrales de Seguridad para la ESU.
<b>Valor inicial:</b>	\$15.467.892
<b>Valor Adición 1</b>	\$ 5.155.964
<b>Valor Total:</b>	\$ 20.623.856
<b>Plazo Inicial:</b>	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.
<b>Plazo Adición 1</b>	Un (1) Mes
<b>Plazo Total:</b>	Hasta el treinta y uno (31) de enero del 2019

Entre los suscritos a saber, **Emiro Carlos Valdés López** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.104.409.111, actuando en su calidad de Secretario General de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, con Nit 890.984.761-8 Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Resolución 007 de enero de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 10 de enero del mismo año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU** adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, quien en adelante se denominará la **ESU** de una parte, y **Natalia Cardona Bustamante** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.577.548 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará la Contratista, se ha convenido celebrar la cláusula adicional N° 1 del contrato 201800181, previa las siguientes:

#### Consideraciones

1. Que el 2 de octubre de 2018 se celebró el Contrato No. 201800181, entre la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y El Contratista, con el objeto de prestar sus servicios profesionales independientes con el objeto de brindar apoyo a la labor Comercial y de investigación e innovación para la línea de Sistemas integrales de seguridad.
2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2018 y un valor de \$15.467.892.
3. Que el día 18 de diciembre de 2018, mediante requerimiento con radicado ESU 2018008132, el supervisor solicitó adicionar los recursos por un valor de \$ 5.155.964 y ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2019.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por el cual se expidió el Reglamento Interno de Contratación.
5. La presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2018000923 y el Compromiso presupuestal No. 2018001843

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### Acuerdan

**Cláusula Primera. Adición en Tiempo:** Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 31 de enero de 2019.

**Cláusula Segunda. Adición en Valor:** Se modifica el valor del contrato 201800181, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de cinco millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 5.155.964) constituyéndose como valor total del contrato en la suma de veinte millones seiscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$20.623.856).

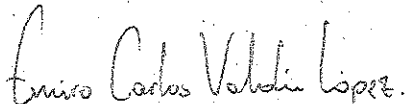
**Cláusula Tercera. Garantías:** El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

**Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento:** La presente cláusula adicional N°1 se perfecciona con la firma de las partes.


**Cláusula Quinta. Vigencia:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**Cláusula Sexta. Documentos:** Hacen parte integral de la presente cláusula adicional N°1 al contrato No. 201800181, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.


Para constancia, se firma en Medellín a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2018.




**Emiro Carlos Valdés López**  
Secretario General



**Natalia Cardona Bustamante**  
Contratista

Aprobó: Alejandro Vélez Uribe - Subgerente Comercial y de Mercadeo 

Revisó: María Irma Castaño Álzate - Profesional Universitario Grado 2 Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Andrés Blair Gómez - Líder de Programa Unidad de Gestión Humana 